

Huacho, 21 SET. 2007 224

JOHN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 177-2007-PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 015-2003-CR/GRL

Huacho, 21 de Abril del 2003

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, en sesión celebrada el día 21 de abril del 2003, con el voto unánime del Consejo Regional y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 15° inciso a) y a lo dispuesto por el artículo 37° inciso a) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

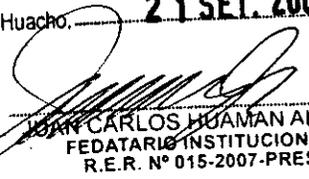
Que el artículo 39° de la referida norma legal del considerando precedente, determina que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano; entre otros asuntos de nivel institucional;

Que mediante Convenio el Seguro Social de Salud ESSALUD, cede en uso al Gobierno Regional de Lima, un inmueble de su propiedad ubicado en la Avda. 28 de Julio N° 466-468 del distrito de Huacho, provincia de Huaura.

Que los Informes Técnicos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial N° 067-2003-GRL/GRPPAT del 15 de Abril del 2003, de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 036-2003-GRL/GRI de fecha 15 de Abril del 2003, de la Sub Gerencia Regional de Administración N° 043-2003-GRL/SGRA de fecha 15 de Abril del 2003 y de Defensa Civil N° 007-2003-GRNMA/DC del 15 de abril del 2003; así como el Informe Legal de la Sub Gerencia



Huacho, 21 SET. 2007


JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

Regional de Asesoría Jurídica N° 045-2003-GRL/SGRAJ del 15 de abril del 2003, determinan el sustento técnico-legal, que se requiere previamente para declarar en Situación de Urgencia el Acondicionamiento del Inmueble cedido en uso por ESSALUD, a favor del Gobierno Regional de Lima;

Que en consecuencia, a fin que el Presidente Regional dicte la Resolución Ejecutiva Regional como Titular del Pliego del Gobierno Regional de Lima, según lo dispuesto por el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM; es necesario que el Consejo Regional acuerde la autorización correspondiente,

Que, en atención al anotado informe de Defensa Civil N° 007-2003-GRANMA/DC, se colige que también resulta necesario arrendar un inmueble para ser destinado a depósito de maquinaria pesada, mastranza y almacén, debiendo de ser incluido dentro de la declaración de Situación de Urgencia que efectuará el Presidente Regional por autorización del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima y cuyo sustento técnico legal lo constituyen los antes mencionados informes N° 036-2003-GRL/GRI, N° 043-2003-GRL/SGRA y N° 045-2003-GRL/SGRAJ.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Presidente del Gobierno Regional de Lima, para dictar la Resolución Ejecutiva Regional, que declare en Situación de Urgencia el Acondicionamiento del Inmueble sito en la Avda. 28 de Julio N° 466-468 de la ciudad de Huacho, provincia de Huaura, de propiedad de ESSALUD cedido en uso al Gobierno Regional de Lima, para el funcionamiento de sus actividades administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al señor Presidente del Gobierno Regional de Lima, para dictar la Resolución Ejecutiva Regional que declare en Situación de Urgencia el Arrendamiento de un local para Depósito de Maquinaria Pesada, Mastranza y Almacén.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
MIGUEL ANGEL MUFARECH NEMY
PRESIDENTE

